

Suspense en la elaboración y presentación de información no financiera de las grandes empresas

En nuestro blog hemos estado hablando de la importancia que tiene el **informe anual de sostenibilidad** y también sobre los requisitos que obligan a presentar obligatoriamente dicho documento. Sin embargo, parece que incluso con la obligatoriedad de su presentación que ha supuesto la entrada en vigor de la Directiva de información no financiera de la UE, los datos que muestran están muy lejos de alcanzar los objetivos que el continente se ha propuesto para 2050.

El informe “**Falling short?**”, publicado por Climate Disclosure Standard Board’s (CDSB), analiza esa información que publican las compañías sobre los datos no financieros y es tajante en los resultados de su análisis.: tanto los objetivos de neutralidad climática, como los que se propusieron en el Acuerdo Verde Europeo distan mucho de lo que se está alcanzando. Es decir, es necesario introducir cambios lo antes posible si realmente se quiere optar a que sean una realidad en las tres próximas décadas.

78% de las empresas analizadas no informa de los riesgos climáticos de forma adecuada

El **análisis concluye que los datos que han publicado las 50 principales compañías** que cotizan en bolsas europeas no resultan adecuados. De hecho, más de dos tercios no informan adecuadamente sobre los riesgos ambientales y climáticos, pese a que se trata de uno de los pilares de la Directiva, y una de las claves para conseguir alcanzar los objetivos continentales en 2050.

Las empresas españolas también fallan en cuanto a sus informes de riesgos climáticos

En la misma línea que el análisis de CDSB, aunque en este caso a nivel nacional, el informe “[La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales del IBEX 35](#)” del Observatorio de RSC parece llegar a conclusiones muy similares respecto a las compañías cotizadas españolas. En este caso, apenas el **50% de las empresas cuyos informes anuales de sostenibilidad** se han analizado hace referencia explícita a los riesgos ambientales. De estas, la mayor parte de ellas lo hacen de manera generalizada, con descripciones vagas y sin plantear ninguna metodología o procedimiento de identificación de los mismos.

La situación en el caso español es realmente grave, ya que según se desprende del análisis del **Observatorio de RSC** solamente una empresa de las 35 analizadas informa de riesgos por operaciones, y ninguna desglosa los riesgos por países. En nuestro anterior post sobre **Cómo hacer una memoria de sostenibilidad en pymes siguiendo el modelo GRI** explicamos las claves para realizar ese informe, incluso en aquellos casos en los que la normativa no obliga.

Falta de metodología de presentación como excusa para presentar datos generalizados y poco concluyentes

Los dos estudios que hemos mencionado parecen llegar a la misma línea de conclusiones: la **falta de metodología concreta** en la ley hace que la mayor parte de las compañías incluyan informaciones generales, poco prácticas sobre las cuestiones ambientales. Cabe señalar además que la Directiva de información no financiera de Europa, y su trasposición con la Ley 11/2018 en el caso español fueron las primeras normativas orientadas a solicitar estos datos a las compañías, por lo tanto, no existe un precedente sobre el que basarse. También es cierto que los recursos de los que disponen -al hacer dicha memoria obligatoria solo ante determinados requisitos económicos y de personal laboral-, podrían ser una razón de peso para que estas empresas comenzasen a crear ellas mismas determinados estándares.

La parte positiva es que en ambos casos se reconoce que hay una evolución en la calidad de la información no financiera que presentan las compañías analizadas. Si bien todavía falta compromiso para que se convierta en un verdadero **requisito de rendición de cuentas**.

Exigencia de la sociedad de un verdadero compromiso medioambiental

La posible solución puede tener un enfoque coercitivo, a través de sanciones por incumplimientos de la directiva que, por el momento, los gobiernos no están llevando a cabo. También existe una línea intermedia de intervención en la que se creen estándares concretos para que las compañías se plieguen a los mismos. Sin embargo, también es una realidad que la propia sociedad puede exigir esta nueva perspectiva. El cambio de tendencia comienza a producirse y el hecho de que una compañía sea sostenible, o desarrolle acciones enfocadas a mejorar la situación de emergencia climática, comienza a ser ya tenido en cuenta por algunos consumidores a la hora de elegirlos. Probablemente a medida que esa perspectiva social se incremente, las empresas tendrán que dar al consumidor lo que le solicita. Pero mientras eso no ocurre, las pymes pueden aprovecharse de la coyuntura apostando por una RSC muy enfocada al medioambiente que les ayude a destacar frente a la competencia y **conectar de manera genuina con ese nuevo consumidor eco responsable**.